



Resolución Directoral Regional

N° 2313 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 JUL. 2024

Visto, el Expediente N° 001-2024552435 que contiene el Oficio N° 2172-2024-CDJE-GRSM/PPR-KCM de la Procuraduría Pública Regional, el Informe N° 431-2024-GRSM-DRESM/OA-GRRHH/RP del Área de Remuneraciones y Pensiones y los antecedentes adjuntos de reconocimiento de la bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación 30% a favor de **LOLA MENDOZA VALERA**, en un total de veintidós (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0622-2024-GRSM/DRE de fecha 01 de marzo de 2024, la Dirección Regional de Educación San Martín, reconoce créditos devengados en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 05 (sentencia) de fecha 31 de marzo de 2021 y confirmada mediante Resolución N° 08 de fecha 16 de julio del 2021, recaído en el expediente judicial N° **00037-2021-0-2201-JR-LA-01**, a favor de doña **LOLA MENDOZA VALERA**, por concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR, por la suma de **S/ 7,439.86** soles;





Resolución Directoral Regional

N° 2313 -2024-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1491-2024-GRSM/DRE de fecha 10 de mayo del 2024 la Dirección Regional de Educación de San Martín, **DECLARA LA NULIDAD** de la Resolución Directoral Regional N° 0622-2024-GRSM/DRE de fecha 01 de marzo de 2024, que reconoce como créditos devengados la suma de **S/ 7,439.86** soles a favor de doña **LOLA MENDOZA VALERA**, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 19 de fecha 19 de abril de 2024, recaído en el expediente judicial N° **00037-2021-0-2201-JR-LA-01**; así mismo, **AUTORIZA** a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente y que la liquidación se realice dando cumplimiento a la Resolución Judicial N° 19 de fecha 19 de abril de 2024, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, considerando las asignación y/o bonificaciones percibidas y que no fueron consideradas al calcular en la Resolución Directoral Regional N° 0622-2024-GRSM/DRE de fecha 01 de marzo de 2024, como son: Ley N° 25671, DS. N° 081, DU 080, DU N° 090, DS N° 019, DS N° 021, DifPensi, DU N° 073, DU. N° 011, DS N° 065;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 0087-2024, doña **LOLA MENDOZA VALERA**, es pensionista de esta jurisdicción, por lo que, el Juzgado de trabajo Transitorio de Moyobamba dispone el reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% del **21.05.1990 al 27.01.2021**, lo que se calculará sobre la base de su remuneración total (integra);

Que, mediante Informe N° 431-2024-GRSM-DRESM/OA-GRRHH/RP de fecha 01 de julio del 2024, el Área de Remuneraciones y Pensiones, alcanza la Liquidación Judicial de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30% de la servidora **LOLA MENDOZA VALERA**, en cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial se calculó sobre la base de su remuneración total integra en aplicación al artículo 48° de la Ley N° 24029 y su modificatoria por la Ley N° 25212, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, reconociendo la suma de **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 41/100 SOLES (S/ 66,929.41)**, como se detalla a continuación:

DECRETOS X AÑO	II.EE	PERIODO	Lic. & meses desc.	Cant. Meses	NIVEL	NOMBRADOS	FAMILIAR	S.F & S.ZR	S.F & C.ZR	C.F & C.ZR	MONTO
TOTAL											66,929.41
D.S. 261 NOV.91 - DIC 91 (2MESES)	-	-	-	2	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	10.35
D.S.021 ENE 92 - JUL 92 (7 MESES)	-	-	-	7	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	87.70
Ley 25671 AGO 92 - ABRIL 93 (9 MESES)	-	-	-	9	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	274.75
D.S. 081 MAY 93 - MAR 94 (11 MESES)	-	-	-	11	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	566.81
D.S.019 ABR 94 - SET 94 (6 MESES)	-	-	-	6	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	517.97
D. U. 080 OCT.94 - JUL 95 (10 MESES)	-	-	-	10	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	1,283.28
Ley 26504 Ago 95 - oct 96 (15 MESES)	-	-	-	15	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	2,016.09





Resolución Directoral Regional

N° 2313 -2024-GRSM/DRE

D.U. 090 Nov.96 - jul 97 (09 MESES)	-	-	-	9	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	1,504.31
D.U. 073 Ago 97 - Mar 99 (20 MESES)	-	-	-	20	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	4,133.90
D.U. 011 Abr 99 - Ago 01 (29 MESES)	-	-	-	29	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	7,379.65
D.S. 105-01 Set 01 - Abr 03 (20 MESES)	-	-	-	20	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	5,389.05
D.S. 065,D.S. 097 May 03 - Abr 04 (12 MESES)	-	-	-	12	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	3,593.43
D.S. 056 May 04 - jul 04 (03 MESES)	-	-	-	3	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	961.36
D.S. 056 Ago 04 - abr 05 (09 MESES)	-	-	-	9	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	3,005.57
D.S. 050 1er tramo May 05 - ago 05 (04 MESES)	-	-	-	4	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	1,419.81
D.S. 050 2do tramo Set 05 - Abr 06 (08 MESES)	-	-	-	8	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	2,911.62
D.S. 081 1er tramo May 06 - Ago 06 (04 MESES)	-	-	-	4	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	1,539.81
D.S. 081 2er tramo Set 06 - Ener - 2021 (173 MESES)	-	-	-	173	IV	IV-30H-U	-	-	-	-	30,333.95

De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RER N° 119-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO CRÉDITO DEVENGADO a favor de doña **LOLA MENDOZA VALERA**, con DNI N° 00800852, pensionista de esta jurisdicción, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación al artículo 48° de la Ley N° 24029 y su modificatoria por la Ley N° 25212, en cumplimiento a la Resolución N° 05 (sentencia) de fecha 31 de marzo de 2021, confirmada mediante Resolución N° 08 de fecha 16 de julio del 2021 y requiriendo su cumplimiento mediante Resolución Judicial N° 19 de fecha 19 de abril de 2024, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, como a continuación se indica:

N° R.D.R.	EXPEDIENTE JUDICIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODOS	IMPORTE
1491-2024	00037-2021-0-2201-JR-LA-01	LOLA MENDOZA VALERA	Del 21.05.1990 al 27.01.2021	S/ 66,929.41

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30137 Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, la presente resolución a la interesada, a Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que ésta informe al Juzgado correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento.





Resolución Directoral Regional

Nº 2313 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 11/07/2024 09:25:28-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 10/07/2024 09:59:48-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACIÓN SAN MARTÍN



Firmado digitalmente por:
RIOS CULQUI Jeisy Elvith FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 08/07/2024 16:00:22-0500
Cargo: RESPONSABLE REMUNERACIONES Y
PENSIONES



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 09/07/2024 17:13:06-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 09/07/2024 15:27:03-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 09/07/2024 15:11:20-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 09/07/2024 12:57:44-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL (E)

MCPT/D-DRESM
JAET/OA
JSCH/GRRHH
JERC/RP
ATP/08.07.24



Documento Nro: 019-2024143202. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b714c83cq58e1q4892q94adq10346e4fb4f3>